

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 122611920
ONDES
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO DE 2021

26.353

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

DECRETO N° 1078 - SES y OP - 2020

SAN JUAN, 19 AÑO 2020

VISTO:

El Expediente N° 206-003960-2019, registro de Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la designación como Agente del Cuerpo Técnico Escalafón Criminalística de la Policía de la Provincia de San Juan, del ciudadano Luis Daniel Chirino.

Que mediante Expediente N° 200-001244-2018, se tramitó la designación como funcionario policial del ciudadano Chirino, en virtud de haber aprobado el plan de estudios de la carrera Diplomatura en Seguridad Ciudadana, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración para la Formación y Capacitación para Ingresos y Ascensos de las Fuerzas de Seguridad, siendo excluido del nombramiento, por no reunir los requisitos consignados en el Artículo 37° Inciso b) de la Ley del Personal Policial N° 298-R, surgiendo de las constancias obrantes en los presentes y de nuevo informe de División Sanidad Policial, que el mismo se encuentra Apto para el ingreso a la Fuerza Policial.

Que la documentación obrante en el expediente acredita que el aspirante cumple satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley N° 298-R de los Deberes y Derechos del Personal Policial y su Decreto Reglamentario, encontrándose en condiciones de ser designado funcionario de la Policía de la Provincia, existiendo vacantes en el personal Subalterno en la jerarquía de Agente.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público (Art. 189° Inc. 13° de la Constitución Provincial), resulta conveniente la designación solicitada.

Que por Ley N° 969-P, se declaró el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

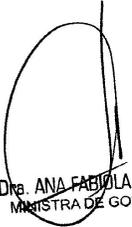
ARTÍCULO 1°.- Designase en el grado de Agente del Cuerpo Técnico Escalafón Criminalística de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, al ciudadano Luis Daniel Chirino, DNI N° 39.009.903, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

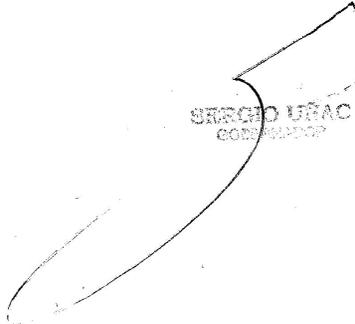
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: SISTEMA TRADFIN. PRESUPUESTO AÑO 2020. Institución - 1-74-0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: -16-00-00-A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11-0-00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del Gasto por fuente de Financiamiento: -3 Servicios no Personales.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente Decreto.



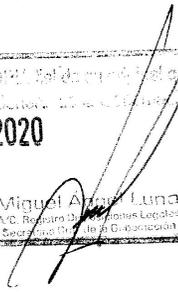
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
COMANDANTE


Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


ES CORTEJADO
19 AGO. 2020
Miguel Ángel Luna
A.C. Registro de Personas Legales
Secretaría de la Presidencia

**DECRETO N° 1079 - SES y OP-2020****SAN JUAN, 19 AGO. 2020****VISTO:**

El Expediente N° 1601-001365-2020, registro de Policía de San Juan - Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de los presentes actuados el Señor Director de la Escuela de Seguridad de la Universidad Católica de Cuyo Dr. Carlos Eduardo Fleury informa que la alumna Agustina Celeste Mañe Diaz, aprobó satisfactoriamente la carrera de Diplomatura Universitaria en Seguridad Ciudadana, solicitando su designación como Agente de la Policía de San Juan, en razón del “Convenio Marco Formación y Capacitación Integral para el Ingreso y Ascenso a las Fuerzas de Seguridad”, celebrado entre esa Casa de Altos Estudios y el Gobierno de la Provincia, a través del Ministerio de Gobierno.

Que la documentación obrante en el expediente acredita que el aspirante cumple satisfactoriamente los requisitos exigidos por los Artículos 34° y 35° de la Ley N° 298-R de los Deberes y Derechos del Personal Policial y su Decreto Reglamentario, encontrándose en condiciones de ser designado funcionario de la Policía de la Provincia, existiendo vacantes en el personal Subalterno en la jerarquía de Agente.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público (Art. 189° Inc. 13° de la Constitución Provincial), resulta conveniente la designación solicitada.

Que por Ley N° 969-P, se declaró el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que atento a lo expuesto precedentemente, habiendo intervenido Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, División Contaduría de Policía de San Juan y Delegación Fiscal, Asesoría Letrada de Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada de Ministerio de Hacienda y finanzas, resulta procedente la designación como Agente de la Policía de San Juan a la alumna, cuyos datos se consignan en el Artículo 1°.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

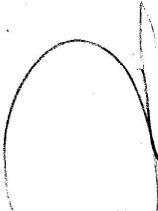
ARTÍCULO 1°.- Designase en el grado de Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a la ciudadana Mañe Diaz Agustina Celeste, DNI N° 42.805.233, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: SISTEMA TRADFIN. PRESUPUESTO AÑO 2020. 1.74.0 Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: 16.00.00.A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11-0-00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del gasto por Fuente de Financiamiento: -1 Gasto en Personal.

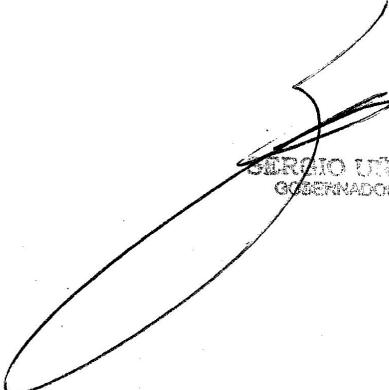
ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan, para disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente decreto.



ARTICULO 4°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.



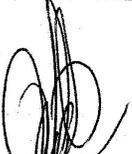
Dra. ANA-FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



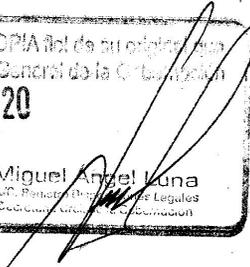
Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

ES COPIA fiel de su original, que
está archivado en la Secretaría General de la Gobernación
19 AGO. 2020

Miguel Ángel Luna
Abogado
Subsecretario de Asesoría Jurídica



**DECRETO N° 1081 - SES y OP- 2020****SAN JUAN, 19 AGO. 2020****VISTO:**

El Expediente N° 206-004304-2019, registro de Policía de San Juan - Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico y;

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita la designación como Oficial Ayudante del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de la Provincia de San Juan, del ciudadano Hernan Jesus Castillo Roldan.

Que el ciudadano Castillo Roldan ha aprobado el plan de estudios de la carrera Tecnicatura en Seguridad Ciudadana, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración para la Formación y Capacitación para Ingresos y Ascensos de las Fuerzas de Seguridad.

Que la documentación obrante en el expediente acredita que el aspirante cumple satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley N° 298-R de los Deberes y Derechos del Personal Policial y su Decreto Reglamentario, encontrándose en condiciones de ser designado funcionario de la Policía de la Provincia, existiendo la vacante en el personal Superior en la jerarquía de Oficial Ayudante.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público (Art. 189 Inc. 13 de la Constitución Provincial), resulta conveniente la designación solicitada.

Que por Ley N° 969-P, se declaró el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan y el Servicio Penitenciario Provincial, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanza, resulta procedente la designación como Oficial Ayudante de la Policía de San Juan al alumno consignado en el Artículo 1°.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designese en el grado de Oficial Ayudante del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, al ciudadano Hernan Jesus Castillo Roldan, DNI N° 41.598.222, conforme las consideraciones expuestas precedentemente.

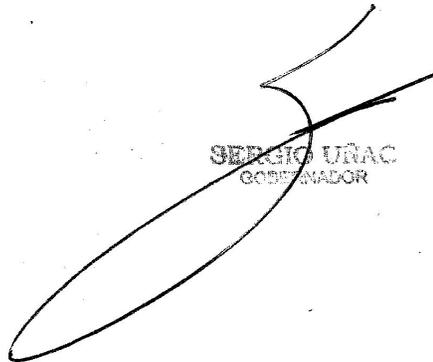
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: SISTEMA TRADFIN. PRESUPUESTO AÑO 2020. Institución -1.74.0 Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: -16.00.00.A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11-0-00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del gasto por Fuente de Financiamiento: -1 Gastos en Personal.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente Decreto.



ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO URAC
GOBERNADOR


Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO


MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

ES COPIA fiel de su original que
se encuentra en la Oficina General de la Gobernación
San Juan, 19 AGO. 2020

Miguel Ángel Luna
A.T. Registrador de Actos Legales
Secretaría de la Gobernación



DECRETO N° 1082 - SES y OP-2020

SAN JUAN, 19 AGO. 2020

VISTO:

El Expediente N° 206-004085-2019, registro de Policía de San Juan - Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de los presentes actuados el Señor Director de la Escuela de Seguridad de la Universidad Católica de Cuyo Dr. Carlos Eduardo Fleury eleva nómina de alumnos que han aprobado satisfactoriamente la carrera de Diplomatura Universitaria en Seguridad Ciudadana, a los fines de su designación como Agente de la Policía de San Juan, en razón del “Convenio Marco Formación y Capacitación Integral para el Ingreso y Ascenso a las Fuerzas de Seguridad”, celebrado entre esa Casa de Altos Estudios y el Gobierno de la Provincia, a través del Ministerio de Gobierno.

Que la Policía de la Provincia necesita actualizar los cuadros de efectivos policiales debido a la disminución de personal producida a consecuencia de los Retiros Obligatorios, Retiros Voluntarios, Bajas por Renuncias y otros motivos, lo que provoca dificultad para el óptimo funcionamiento de los servicios de prevención que prestan las distintas Dependencias Policiales, teniendo en cuenta además el constante crecimiento demográfico que demanda el permanente aumento en el ámbito operacional, en lo que a seguridad se refiere.

Que resulta menester integrar a la Institución Policial en un marco de credibilidad comunitaria a la que debe servir, optimizando los recursos humanos, materiales, y los servicios que debe prestar, teniendo en cuenta que actualmente la seguridad ciudadana constituye un problema de altísima complejidad, en el que intervienen distintos niveles multidisciplinarios del conocimiento, como el jurídico, psicológico, sociológico, ecológico, geográfico, tecnológico entre otros.

Que en este contexto, la formación de los que desempeñan funciones en el área de seguridad, debe basarse en un acabado y profundo conocimiento de las ciencias referidas al desarrollo del hombre como persona, de su interacción con otros en el medio social, de las normas regulatorias de las conductas, de la influencia de los distintos valores y principios en la vida de la sociedad y del medio ambiente, resultando así de vital importancia que los integrantes de la Fuerza se formen desde la Universidad y en una relación de horizontalidad con alumnos y profesores de esa Institución Educativa.

Que con la documentación obrante en el expediente, se acredita que los aspirantes han logrado cumplimentar satisfactoriamente con los requisitos exigidos por la Ley N° 298-R del Personal Policial y su Decreto Reglamentario, por lo que se encuentran en condiciones de ser designados como funcionarios de Policía de la Provincia, existiendo las vacantes en el Personal Subalterno, en la jerarquía de Agente.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público (Art. 189 Inc. 13 de la Constitución Provincial), resulta conveniente la designación solicitada.

Que por Ley Provincial N° 969-P se prorroga el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que atento a lo expuesto precedentemente, habiendo intervenido Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico, División Contaduría de Policía de San Juan y Delegación Fiscal, resulta procedente la designación como Agente de la Policía de San Juan a los alumnos, cuyos datos se consignan en el Artículo 1°.

DECRETO N° 1083 -SESyOP-2020

SAN JUAN, 19 AGO. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1601-000492-2020, registro de Policía de San Juan - Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de los presentes actuados el Señor Director de la Escuela de Seguridad de la Universidad Católica de Cuyo Dr. Carlos Eduardo Fleury eleva nómina de alumnos que han aprobado satisfactoriamente la carrera de Tecnicatura en Seguridad Ciudadana, a los fines de su designación como Oficial Ayudante de la Policía de San Juan, en razón del “Convenio Marco Formación y Capacitación Integral para el Ingreso y Ascenso a las Fuerzas de Seguridad”, celebrado entre esa Casa de Altos Estudios y el Gobierno de la Provincia, a través del Ministerio de Gobierno.

Que la Policía de la Provincia necesita actualizar los cuadros de efectivos policiales debido a la disminución de personal producida a consecuencia de los Retiros Obligatorios, Retiros Voluntarios, Bajas por Renuncias y otros motivos, lo que provoca dificultad para el óptimo funcionamiento de los servicios de prevención que prestan las distintas Dependencias Policiales, teniéndose en cuenta además el constante crecimiento demográfico que demanda el permanente aumento en el ámbito operacional, en lo que a seguridad se refiere.

Que resulta menester integrar a la Institución Policial en un marco de credibilidad comunitaria a la que debe servir, optimizando los recursos humanos, materiales, y los servicios que debe prestar, teniendo en cuenta que actualmente la seguridad ciudadana constituye un problema de altísima complejidad, en el que intervienen distintos niveles multidisciplinares del conocimiento, como el jurídico, psicológico, sociológico, ecológico, geográfico, tecnológico entre otros.

Que en este contexto, la formación de los que desempeñan funciones en el área de seguridad, debe basarse en un acabado y profundo conocimiento de las ciencias referidas al desarrollo del hombre como persona, de su interacción con otros en el medio social, de las normas regulatorias de las conductas, de la influencia de los distintos valores y principios en la vida de la sociedad y del medio ambiente, resultando así de vital importancia que los integrantes de la Fuerza se formen desde la Universidad y en una relación de horizontalidad con alumnos y profesores de esa Institución Educativa.

Que con la documentación obrante en el expediente, se acredita que los aspirantes han logrado cumplimentar satisfactoriamente con los requisitos exigidos por la Ley N° 298-R del Personal Policial y su Decreto Reglamentario, por lo que se encuentran en condiciones de ser designados como funcionarios de Policía de la Provincia, existiendo las vacantes en el Personal Superior, en la jerarquía de Oficial Ayudante.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público (Art. 189 Inc. 13 de la Constitución Provincial), resulta conveniente la designación solicitada.

Que por Ley Provincial N° 969-P se proroga el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Que atento a lo expuesto precedentemente, habiendo intervenido Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, División Contaduría de Policía de San Juan y Delegación Fiscal, resulta procedente la designación como Agente de la Policía de San Juan a los alumnos, cuyos datos se consignan en el Artículo 1°.

POR ELLO;



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase en el grado jerárquico de Oficial Ayudante de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a los alumnos egresados en la Tecnicatura en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detallan, conforme el siguiente orden de mérito:

- EN EL CUERPO SEGURIDAD – ESCALAFÓN GENERAL:

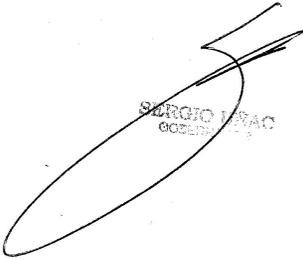
- 1) Perez, Adrian Nataniel DNI N° 38.593.176
- 2) Brizuela, Adrian Alberto DNI N° 38.217.210

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: SISTEMA TRADFIN. PRESUPUESTO AÑO 2020. 1-74-0 Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: -16-00-00-A01 Seguridad Publica. Fuente de Financiamiento: 11-0-00 Tesoro Provincial (S.O.F.). Objeto del Gasto por Fuente de Financiamiento: -1 Gastos en Personal.

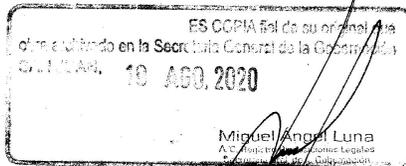
ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Contaduría de la Policía de San Juan, para disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente decreto.

ARTICULO 4°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO LAVAC
GOBIERNO


Dr. CARLOS ARBEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO




MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



DECRETO N° 1241 -MOSP-2020

SAN JUAN, 25 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 510-001583-2020, registro de la Dirección Provincial de Vialidad ; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 977-DPV-2020, la Dirección Provincial de Vialidad aprobó, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, el Acta Complementaria N° 21, suscripta en fecha 15/07/2020, entre dicho organismo, representado por su Director General, Ing. Juan Manuel Magariños, por una parte y por la otra, la Fundación Universidad Nacional de San Juan, representada por su Vicepresidente, Dr. Ing. Eric Laciár Leber, con motivo a desarrollar el fortalecimiento de ambas instituciones a través de actividades conjuntas de investigación, Desarrollo, Actualización, Transferencia, Capacitación y Asesoramiento en el ámbito del Laboratorio Vial perteneciente a Vialidad a fin de abarcar sus necesidades relativas a la implementación de nuevas tecnologías en materiales y procesos, celebrada en el marco del Decreto N° 0070-E-91.

Que la Fundación llevará cabo su actividad a través de la Escuela de Ingeniería de Caminos de Montaña "Agrim. Alfonso de la Torre", de acuerdo con el Convenio de Complementación Científica, Artística y Cultural suscripto entre la Fundación y la Universidad Nacional de San Juan. ✓

Que la Resolución N° 977-DPV-2020, debe ser ratificada por el Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio antes aludido.

Que ha intervenido el Área Legal de la Dirección Provincial de Vialidad y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifique en todas sus partes la Resolución N° 977-DPV-2020 de fecha 05/08/2020, aprobatoria del Acta Complementaria N° 21 entre la Dirección Provincial de Vialidad, y la Fundación Universidad Nacional de San Juan, con motivo a desarrollar el fortalecimiento de ambas instituciones a través de actividades conjuntas de investigación, Desarrollo, Actualización, Transferencia, Capacitación y Asesoramiento en el ámbito del Laboratorio Vial perteneciente a la Dirección Provincial de Vialidad, a fin de abarcar sus necesidades relativas a la implementación de nuevas tecnologías en materiales y procesos"; la que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



NOTIFICACIONES

CORTE DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ANALÍA PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

RESOLUCION N° 4108

-- **VISTO:** La atribuciones emanadas del Artículo 202 de la Constitución Provincial y la ley 633-E -Orgánica del Ministerio Público-, las leyes 754-O, 1851-O, 1993-O y los acuerdos generales números doscientos cuarenta y siete (247-20) y doscientos cincuenta y cuatro (254-20) emanados de la Corte de Justicia.-

-- **Y CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo General número Doscientos Cuarenta y Siete, la Corte de Justicia en uso de sus facultades dispuso el traslado al nuevo sistema procesal penal acusatorio adversarial de los Magistrados Titulares de los Juzgados Correccionales y de Instrucción de Primera Cuarta y Quinta nominación, en la oportunidad que así lo resuelva por acuerdo, y la intervención de magistrados que entenderán en la sustanciación de las causas en trámite por ante dichos juzgados por sistema de subrogancias, hasta su oportuna disolución.-

Que con idéntica finalidad, por el precitado acuerdo, se dispuso la creación de una Unidad Conclusiva de causas Correccionales y de Instrucción, que tendrá por objeto Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en los artículos 28, 31, y 34 de la ley 1993-O, de acuerdo a la reglamentación que dicte la Corte de Justicia.-

ANDRÉS QUATTROPAN
PRESIDENTE GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA

Que por Acuerdo General número Doscientos Cincuenta y Cuatro, se estableció que la Cámara Penal quedará conformada por Dos Salas, redistribuyendo este estas lo procesos pertenecientes a la Sala III, según sea su numeración par o impar.-

Que por Resolución N° 4082/20 esta Fiscalía General de la Corte ha otorgado la Titularidad de la Asesoría Oficial N° 5, al Dr. **Sergio Ramiro Ruiz**.-

Que corresponde ahora proceder a la distribución de competencias a las cinco Asesorías Oficiales existentes, a fin de garantizar el mejor cumplimiento de sus fines.-

Por ello el Sr. Fiscal General de la Corte **RESUELVE**: -----

PRIMERO: Disponer la atribución de competencia a la Asesoría Oficial N° 1, de la titularidad de la **Dra. María Soledad Medina**:

- a) Sobre las causas a tramitar por ante el Segundo Juzgado Penal de la Niñez y Adolescencia.
- b) Sobre las causas a tramitar por ante el 3° y 7° Juzgado en lo Civil.
- c) Sobre las **causas pares** a tramitar por ante el Juzgado Contencioso Administrativo.
- d) Sobre las causas a tramitar por ante los Juzgados Laborales N° 5° y 6°.
- e) Sobre las causas a tramitar por ante el Juzgado Correccional N° 2.
- f) Sobre las causas a tramitar por ante el Primer Juzgado de Ejecución Penal.
- g) Sobre las causas a tramitar por ante los Juzgados de Paz Letrados 1° y 2° de Capital; Rawson, Ullum y Calingasta.



- h) Sobre las **causas pares** en que no hubiese habido intervención anterior de representante del Ministerio Público (Asesorías Oficiales) que radiquen o a radicar por ante la Cámara de Paz Letrada.-
- i) Sobre las causas en que no hubiese habido intervención anterior de representante del Ministerio Público (Asesorías Oficiales) que radiquen o a radicar por ante Sala I de la Cámara en lo Laboral.
- j) Sobre las causas a tramitar por ante las U.FI. de CAVIG, de Flagrancia y Delitos Especiales, conforme el turno dispuesto oportunamente por Fiscalía General.-
- k) Sobre las causas a tramitar ante el Tribunal de Impugnación establecido mediante Ley 1851 -O-, en que no hubiese habido intervención anterior de representante del Ministerio Público (Asesorías Oficiales), conforme la numeración terminada en "0 y 1".-

SEGUNDO: Disponer la atribución de competencia la Asesoría Oficial N ° 2, de la titularidad de la **Dra. Patricia Sirera:**

- a) Sobre las **causas a tramitar** por ante el Primer Juzgado de Familia.
- b) Sobre las **causas a tramitar** por ante el 8° Juzgado en lo Civil.

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL
CORTE DE JUSTICIA

c) Sobre las **causas a tramitar** por ante el Juzgado de Instrucción N° 3 (Ley 754 - O-).

- d) Sobre las causas a tramitar por ante los Juzgados de Paz Letrados de Albardón, Pocito y Zonda.
- e) Sobre las causas **pares** en que no hubiese habido intervención anterior de representante del Ministerio Público (Asesorías Oficiales) que radiquen o a radicar por ante por ante la Sala I, y II de la Cámara en lo Civil, Comercial y Minería.
- f) Sobre las causas **impares** en que no hubiese habido intervención anterior de representante del Ministerio Público (Asesorías Oficiales) que radiquen o a radicar por ante la Sala Segunda de la Cámara en lo Penal (procesos que tramitan conforme ley 754 -O-)
- g) Sobre las causas a tramitar por ante las U.FI. de ANIVI, de Flagrancia y Delitos Especiales, conforme el turno dispuesto oportunamente por Fiscalía General.-
- h) Sobre las causa a tramitar ante el Tribunal de Impugnación establecido mediante Ley 1851 -O-, en que no hubiese habido intervención anterior de representante del Ministerio Público (Asesorías Oficiales), conforme la numeración terminada en “2 y 3”.-

TERCERO: Disponer la atribución de competencia la Asesoría Oficial N° 3, de la titularidad de la Dra. **Laura Leticia Romarión:**

- a) Sobre las causas a tramitar por ante el Juzgado de Familia de Tercera Nominación.



- b) Sobre las causas a tramitar por ante el Juzgado de Instrucción N° 2 (Ley 754 – O-).
- c) Sobre todas las causas que tramiten por ante el 11° Juzgado en lo Civil.-
- d) Sobre las causas a tramitar por ante los Juzgados de Paz Letrados de Santa Lucía, Caucete, y 9 de Julio.
- e) Sobre las **causas pares** en que no hubiese habido intervención anterior de representante del Ministerio Público (Asesorías Oficiales) que radiquen o a radicar por ante por ante la Sala III y IV de la Cámara en lo Civil, Comercial y Minería.
- f) Sobre las **causas pares** en que no hubiese habido intervención anterior de representante del Ministerio Público (Asesorías Oficiales) que radiquen o a radicar por ante la Sala Segunda de la Cámara en lo Penal (procesos que tramitan conforme ley 754 –O-).
- g) Sobre las causas a tramitar por ante las U.FI. de ANIVI, de Flagrancia y Delitos Especiales, conforme el turno dispuesto oportunamente por Fiscalía General.-
- h) Sobre las causa a tramitar ante el Tribunal de Impugnación establecido mediante Ley 1851 -O-, en que no hubiese habido intervención anterior de representante del Ministerio Público (Asesorías Oficiales), conforme la siguiente terminación

Dr. EDUARDO QUATROPIAN
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA
numérica “4 y 5”.

CUARTO: Disponer la atribución de competencia a la Asesoría Oficial N° 4, de la titularidad del **Dr. Ernesto Escobar:**

- a) Sobre las causas a tramitar por ante el Primer Juzgado Penal de la Niñez y Adolescencia.
- b) Sobre las causas a tramitar por ante el Juzgado de Familia de Segunda Nominación.
- c) Sobre las causas a tramitar por ante el 4° y 5° Juzgado en lo Civil.
- d) Sobre las causas a tramitar por ante los Juzgados Laborales N° 1°, y 2°.
- e) Sobre las **causas pares** a tramitar por ante el Juzgado Comercial Especial.
- f) Sobre las causas a tramitar por ante Juzgado Correccional N° 3.
- g) Sobre las causas a tramitar por ante los Juzgados de Paz Letrados N° 4°, 6°, y 7° de Capital, Sarmiento, San Martín y Valle Fértil.
- h) Sobre las causas a tramitar por ante el Segundo Juzgado de Ejecución Penal.
- i) Sobre las **causas impares** en que no hubiese habido intervención anterior de representante del Ministerio Público (Asesorías Oficiales) que radiquen o a radicar por ante la Cámara en lo Penal - Sala Primera (procesos que tramitan conforme ley 754 -O-).
- j) Sobre las **causas impares** en que no hubiese habido intervención anterior de representante del Ministerio Público (Asesorías Oficiales) que radiquen o a radicar por ante la Cámara de Paz Letrada.-



- k) Sobre las causas a tramitar por ante las U.FI. de CAVIG, de Flagrancia y Delitos Especiales, conforme el turno dispuesto oportunamente por Fiscalía General.-
- l) Sobre las causa a tramitar ante el Tribunal de Impugnación establecido mediante Ley 1851 -O-, en que no hubiese habido intervención anterior de representante del Ministerio Público (Asesorías Oficiales), con la siguiente terminación numérica “6 y 7”.-

QUINTO: Disponer la atribución de competencia la Asesoría Oficial N° 5, de la titularidad del **Dr. Sergio Ramiro Ruiz:**

- a) Sobre las causas a tramitar por ante el 1° y 9° Juzgado en lo Civil.
- b) Sobre las **causas impares** a tramitar por ante el Juzgado Comercial Especial.
- c) Sobre las causas a tramitar por ante los Juzgados Laborales N° 3°, y 4°.
- d) Sobre las causas a tramitar por ante los Juzgados de Paz Letrados 3° y 5° de Capital, Juzgados de Paz Letrado de Rivadavia, Chimbass, Angaco y 25 de Mayo.
- e) Sobre las causas en que no hubiese habido intervención anterior de representante del Ministerio Público (Asesorías Oficiales) que radiquen o a radicar por ante Sala II de la Cámara en lo Laboral.
- f) Sobre las **causas impares** en que no hubiese habido intervención anterior de representante del Ministerio Público (Asesorías Oficiales) que radiquen o a

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA

- radicar por ante la Sala I, II, III, y IV de la Cámara en lo Civil, Comercial y Minería.
- g) Sobre las **causas pares** en que no hubiese habido intervención anterior de representante del Ministerio Público (Asesorías Oficiales) que radiquen o a radicar por ante la Cámara en lo Penal - Sala Primera (procesos que tramitan conforme ley 754 -O-).
 - h) Sobre las **causas impares** a tramitar por ante el Juzgado Contencioso Administrativo.
 - i) Sobre las **causas impares** a tramitar por ante el Juzgado Comercial Especial.
 - j) sobre las causas a tramitar por ante las U.FI. de CAVIG, de Flagrancia y Delitos Especiales, conforme el turno dispuesto oportunamente por Fiscalía General.
 - k) Sobre las causa a tramitar ante el Tribunal de Impugnación establecido mediante Ley 1851 -O-, en que no hubiese habido intervención anterior de representante del Ministerio Público (Asesorías Oficiales), con la siguiente terminación numérica “8 y 9”.

SEXO: Disponer, en cuanto a las causas en materia civil, que tramitan por ante los Juzgados Penales de la Niñez y Adolescencia (ex Juzgados de Menores), serán distribuidas a partir de la vigencia de la presente Resolución del siguiente modo:

- 1- Causas cuya numeración sea impar, radicadas por ante el Primer Juzgado Penal de la Niñez y Adolescencia (ex Primer Juzgado de Menores); continua el Asesor N° 4, Dr. Ernesto Escobar.



- 2- Causas cuya numeración sea par, radicadas por ante el Primer y Segundo Juzgado Penal de la Niñez y Adolescencia (ex Primero y Segundo Juzgado de Menores); continua el Asesor N° 5, Dr. Sergio Ramiro Ruíz.
- 3- Causas cuya numeración sea impar, radicadas por ante el Segundo Juzgado Penal de la Niñez y Adolescencia (ex Segundo Juzgado de Menores); continua la Asesora N° 1, Dra. María Soledad Medina.

Disponer que los titulares de las Asesorías N° 2 y 3 deberán entregar al Sr. Asesor Oficial N° 5, la información y documentación, respecto a los procesos en curso, en que le toque intervenir a partir de la presente, acompañando la pertinente nómina de esos procesos.-

SEPTIMO: Toda Asesoría que intervenga en un proceso, lo hará hasta la finalización del mismo, en todas sus etapas; en las causas penales lo será tanto en la etapa de investigación como en la de juicio y ejecución de sentencia.-

OCTAVO: Disponer que la intervención que corresponde a las Asesorías Oficiales, conforme la previsión legal establecida por el art. 583 del Código Civil, será por turnos mensuales (Resolución N° 4077/20), el que se determinará por la fecha de iniciación del trámite administrativo.-

NOVENO: Disponer que la intervención que corresponda a las Asesorías Oficiales, en forma previa a cualquier intervención judicial, lo será por turnos mensuales (Resolución N° 4077/20); todo sin perjuicio de la intervención posterior que correspondiera según las competencias atribuidas.-

DECIMO: Disponer que, siendo el otorgamiento de turnos una mera división administrativa del trabajo, todo Asesor que tuviere conocimiento, por cualquier medio, de situaciones que requieran su intervención, tiene la obligación legal de hacerlo de inmediato, considerándose Falta Grave su omisión, todo sin perjuicio de la intervención posterior que correspondiere según las competencias atribuidas.-

DECIMO PRIMERO: Disponer que la presente resolución entra en vigencia a partir del día 08 de febrero de 2021.-

DECIMO SEGUNDO: Por esta disposición queda derogada, a partir de la entrada en vigencia de la presente, la Resolución N° 3071/17, de esta Fiscalía General de la Corte, y sus modificatorias.-

DECIMO TERCERO: Por Secretaría protocolícese, notifíquese, y procedáse a comunicar a la Corte de Justicia, con expreso pedido de publicación en el Boletín Oficial.-

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE, 01 de febrero de 2021.-

la
PABLO YACANTE
SECRETARIO FISCALÍA GENERAL





"2021 - Año del bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de San Juan"



**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CAJA MUTUAL DE SEGURO DE VIDA**

EDICTO

La Caja Mutual de Seguro de Vida de San Juan, en expediente nº 707-000802/20 caratulado "FALL. ESCOBAR, GLADYS DEL TRANSITO", cita y emplaza al Sr. Alejandro Chiffel (esposado de la asegurada) a estar a derecho en el término de diez (10) días en el organismo referido, bajo apercibimiento de continuar con el trámite ante la falta de presentación. Publíquense edictos por dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial y un Diario local. -

San Juan, 5 de febrero de 2021.-


Dr. MARIANO BAISTROCCHI GUIMARAES
GERENTE DE CAJA MUTUAL

RESOLUCIONES

2021 - Año del bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCION N° 0111 -DGR- 2021.-

SAN JUAN, 08 de Febrero de 2021.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N° 151 – I Código Tributario, la Resolución N° 1219 -DGR-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en Visto se estableció en su Artículo N° 6 que “la calificación de Riesgo Fiscal se realizará mensualmente”.

Que en virtud de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia COVID-19, reconocida por la Organización Mundial de la Salud, ha dificultado a los contribuyentes poder cancelar sus obligaciones tributarias en tiempo y forma.

Que en virtud de ello y con el propósito de evitarle a los contribuyentes perjuicio alguno por la calificación en Riesgo Fiscal ante el incumplimiento del pago en término de sus obligaciones tributarias, se hace necesario la suspensión del Artículo N° 6 de la Resolución referida en el Visto, por el mes de Febrero de 2021.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas no formulando observación legal.

Que la Ley N° 151-I (Código Tributario) artículo 4°, faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la repartición, dictando para ello las Resoluciones N° 2307-DGR-2019, 0075-DGR-2020 y 0076-DGR-2020.

POR ELLO;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Suspender la operatividad del Artículo N° 6 de la Resolución N° 1219-DGR-2014 por el mes de Febrero de 2021, ello atento los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Tener por Resolución, notificar, publicar por UN (1) día en el Boletín Oficial, cumplir y archivar.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.M.	



C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 520-626-S-97. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.360.411,12$ e $X= 6.496.993,45$ determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.496.993,45	2.360.411,12
V1	6.499.793,44	2.359.911,13
V2	6.499.793,44	2.360.811,12
V3	6.494.793,46	2.360.811,12
V4	6.494.793,46	2.360.661,12
V5	6.496.293,45	2.360.661,12
V6	6.496.293,45	2.359.911,13

SUPERFICIE: 345 Has.

Por Resolución N° 172-ST-20. se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA y COBRE Diseminado”**, en el Departamento “Calingasta”, denominándola **“EVELINA”** a nombre de **“DESARROLLO DE RECURSOS S.A.”**-----

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 29 de Enero de 2.021. --



EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 338654-I-92.-

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado I.P.E.E.M. Solicitando la Mensura de una Mina, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.514.793,38	2.359.161,13

NOTA. La labor legal se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 1 y se registra según las coordenadas antes puestas.

A	6.515.754,10	2.358.130,89
B	6.514.673,26	2.359.848,09
C	6.515.179,45	2.360.138,51
D	6.512.853,39	2.360.169,13
E	6.512.843,39	2.358.169,14

AREA COMPRENDIDA = 464,55 Has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. Se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 5 pertenencias consignadas en fs. 77, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código procedimientos Mineros. Además los colindantes al expediente de autos, son los siguientes derechos mineros cuyos números de expedientes son: 33864611992 (RCA VII), 33865111992 (RCA XIII), 1124169M2013 (Romina II), 33864911992 (RCA X). Servidumbre 098B1996.

Por Resolución N° 132-S.T- 2020, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos. -----

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Secretario Técnico, Ministerio de Minería.

San Juan, 02 de Septiembre de 2.020.



LICITACIONES



**CÁMARA DE
DIPUTADOS
SAN JUAN**

LICITACION PUBLICA N°1/2021

OBJETO: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE SONIDO E ILUMINACION PARA EL AUDITORIUM DEL EDIFICIO ANEXO".

DIA Y HORA DE APERTURA: 26/02/2021 A LAS 09hs

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100)

PARA PARTICIPAR SE PODRA DESCARGAR EL PLIEGO DE LA PAGINA www.diputadossanjuan.gob.ar ò www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 09hs DEL DIA 26/02/2021-

CONSULTAS: compras@diputadossanjuan.gob.ar

Se envía publicación por e mail.-

Atte.-



Cte. MARÍA VERÓNICA MACCHI
Directora de Contratación
CÁMARA DE DIPUTADOS



MUNICIPALIDAD DE RAWSON
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2021

Objeto: Contratación de Servicio por Mantenimiento de Riego por conector 15 de Enero por el término de 12 Meses a partir del 01 de Marzo del 2021 al 28 de Febrero del 2022.

Fecha de Apertura: 26 de de febrero de 2021.

Lugar: Centro de convenciones Libertadores de América.

Hora de Apertura: : 10:00 hs

Recepción de ofertas: hasta las 09: 00 hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 3.000,00.

Presupuesto Oficial: \$3.894.049,78 (Pesos Tres Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Cuarenta y Nueve con 78/100).

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.


Sergio Pizarro García Alonso
Intendente
Municipalidad de Rawson

EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y DESARROLLO ECONOMICO , llama a LICITACION PUBLICA N° 01 – MPyDE -2020-2021 para la Concesión de la Explotación Comercial de la Bodega Regional II, que se tramita por Exp. N° 408- 000139-2020. Autorizado por DECRETO N° 0076 – MPyDE – 21, cuya Apertura se realizara el día 25 de Febrero de 2021 a las 09.30 horas en la ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO. Las Ofertas deberán hacerse llegar a División Compras de la SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y AGROINDUSTRIA, Centro Cívico 4to. Piso Núcleo 6 Hasta las 08.00 hs. Del día 25/02/21. Las Ofertas Electrónicas NO serán permitidas, como así también las que se reciban fuera del plazo estipulado serán RECHAZADAS. Las mismas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona a la Dirección citada precedentemente.



VALERIA Y. RIVERO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SEC. AGRICULTURA, COMERCIO Y SERV.
Y POLITICA ECONOMICA



“TEXTO”: MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/21
EXPTE N° 600-003026-2020 RESOLUCIÓN N° 0232 MDHYPS-21

OBJETO: CONTRATACION DE EMPRESA QUE LLEVE A CABO EL PROGRAMA BECA CONECTAR.

DESTINO: PARA GARANTIZAR EL ACCESO GRATUITO A INTERNET PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES SANJAUNINOS/AS QUE CARECEN DE POSIBILIDADES DE CONECTIVIDAD PARA LLEVAR A CABO SUS ESTUDIOS.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 14.500,00 (SON PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.520.000,00 (SON PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 25 de FEBRERO DE 2021 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.


MARIANA MARIANA TEJADA
SECRETARIA A/C DPTO. COMPRAS
Y SUS SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL



Prórroga de Licitación Pública N° 1 OSP 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - DIRECCION DE OBRA SOCIAL - LICITACION PÚBLICA N° 1: PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS INFORMATICOS PARA DIRECCION DE OBRA SOCIAL.

OBJETO DE LA CONTRATACION:

LA PRESENTE CONTRATACION TIENE COMO OBJETO QUE UNA EMPRESA SUMINISTRE SERVICIOS INFORMATICOS, QUE PERMITAN CONTINUIDAD DE LOS EXISTENTES, INCLUYENDO ANALISIS, DISEÑO, PRUEBAS, IMPLEMENTACION, EVOLUCION, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, INTEGRACION, SOPORTE, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA DEL INVENTARIO DE APLICACIONES DE D.O.S, QUE BENEFICIARA A UNA TOTALIDAD DE 150.000 AFILIADOS DIRECTOS E INDIRECTOS DE D.O.S.

AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 826-I 21- DE FECHA 05-02-21- EXPTE 813- 7083/2020

PRORROGA DE LICITACIÓN RESOLUCION N° 881-I-2021- DE FECHA 09-02-2021- EXPTE 813-7083/2020

RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras y Suministros- 2° piso ala sur- de DIRECCION DE OBRA SOCIAL con domicilio en Agustín Gnecco 360 (s) Capital.

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000 (pesos diez mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.000.000.-

FECHA DE APERTURA DE LICITACION PUBLICA N°1: 25-02-2021

HORA: 10:30 HS

Recepción de sobres hasta las 10,00 hs, en Oficina de Compras y Suministros, en edificio central de D.O.S
La apertura de Sobres en Escribanía Mayor de Gobierno. Ignacio de la Roza 136- E- Capital. A las 10,30 hs.

Mg. C.P.N. CINTIA G. RUIZ
GERENTE ADMINISTRATIVA CONTABLE
DIRECCION DE OBRA SOCIAL PROVINCIA



“TEXTO”: MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/21
EXPT E N° 600-003324-2020 RESOLUCIÓN N° 0272 MDHYP S-21

OBJETO: COMPRA DE ALIMENTOS PERECEDEROS, NO PERECEDEROS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA.

DESTINO: PARA LA RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES EVA DUARTE DE PERON.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 18.700,00 (SON PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.709.258,52 (SON PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 52/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYP S UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYP S UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 24 de FEBRERO DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN. -


MILVINA MARIANA TEJADA
DIRECTORA A/C DPTO. COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL



INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA
SAN JUAN

000508

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02 / 2.021- sector de viviendas-
Obra: B° Ing. Céspedes y B° Sierras de Marquésado
Dpto. Rivadavia – san Juan**

Expediente N° 501 – 000300 – 2021

NOTA ACLARATORIA N° 1

Nota Aclaratoria

Se comunica a los Sres. adquirentes de los Pliegos de Condiciones de la Licitación de la referencia que:

En Plano de "SECTORES" correspondiente al B° Sierras de Marquésado – ZONA ESTE; en el SECTOR 3: 88 viviendas y SECTOR 5: 54 viviendas; no hay correspondencia entre el total indicado en referencia con lo graficado en cada sector del plano y los plazos señalados, no corresponden con los tiempos estipulados para esta licitación.

Deberá considerarse lo siguiente:

- SECTOR 3: 88 viviendas y SECTOR 5: 54 viviendas. Se adjunta nuevo plano, incluyendo en la Manzana "M" al Sector 3, totalizando las 88 viv.
- Rigen los plazos especificados en el PPByC Art. N°8: PLAZOS.

San Juan, 8 de Febrero del 2021.


Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 18.442 Febrero 10/12 \$ 840.-



MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA
ESCOLAR

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR LLAMA A LA LICITACION PUBLICA 04-2021 OBRA" AMPLIACION, REFACCION Y REFUNCIONALIZACION DE LA ESCUELA JUAN JOSE PASO"- DEPARTAMENTO - ANGACO"

FECHA Y HORA DE LA APERTURA 08 DE MARZO DE 2021 A LAS 09:00 HRS

LUGAR DE LA APERTURA: EN LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB //infraestructura.sanjuan.gob.ar/ A PARTIR DEL DIA 10 DE FEBRERO DE 2021

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 61/100 (\$127.695.434,61). -

LOS SOBRES SE RECEPCIONARAN: EN LA ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO AV. IGNACIO DE LA ROSA 136 (ESTE) -DEPARTAMENTO - CAPITAL - HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA DE LA APERTURA

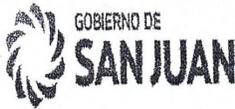
GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE CONTRATACION: QUINIENTOS CUARENTA DIAS (540) CORRIDOS

CONSULTAS AL 4306687

C.P.N. FLAVIA V. TEJADA MORETA
JEFE DPTO. CONTABLE
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Ing. OSCAR MONTERO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
ESCOLAR
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE
ARQUITECTURA

DIRECCION DE ARQUITECTURA LLAMA A LA LICITACION PUBLICA Nº 02-2021

OBRA: " **REFUNCIONALIZACION EDIFIO DIRECCION DE TURISMO**"
DEPARTAMENTO – **CAPITAL**

FECHA Y HORA DE LA APERTURA 04 DE MARZO DE 2021 A LAS 09:00 HRS

PRESUPUESTO OFICIAL: SETENTA MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS
TREINTA 00/100 (**\$70.700.230,00**). -

PLAZO DE CONTRATACION: QUINIENTOS CUARENTA DIAS (540) CORRIDOS

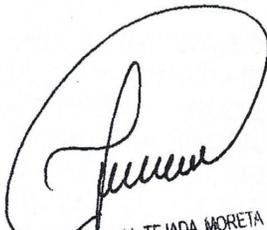
GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

LUGAR DE LA APERTURA: EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA
SITO 2º PISO NUCLEO 6 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 750 (O)
CIUDAD SAN JUAN CP 5400, POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA

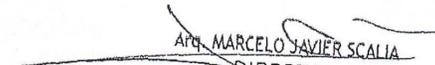
CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN
LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN (**WWW.SANJUAN.GOV.AR**), A
PARTIR DEL DIA **10 DE FEBRERO DE 2021**

LOS SOBRES SE RECEPCIONARAN: EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA
DE OBRAS PUBLICAS 5TO PISO NUCLEO 2 HASTA LAS 08:30) HORAS

CONSULTAS AL : 4305187



C.P.N. FLAVIA V. TEJADA MORETA
JEFE DPTO. CONTABLE
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS



Arq. MARCELO JAVIER SCALIA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA



Dr. GUSTAVO RAFAEL MERCADO
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

San Juan, 9 de febrero de 2021
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 01/21, Expte. 1300-00015-2021, fijase para el día 23 de febrero de 2021, a las 09,30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reunión de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Av. José Ignacio de la Roza 136 Este, para la Contratación de servicio de personal con destino al parque de Tecnologías Ambientales dependiente de la SEAyDS según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 091-SEAyDS-21 fechada el día 08 de febrero de 2021.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 01/2020.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 01/2021 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



Dr. GUSTAVO RAFAEL MERCADO
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

San Juan, 9 de febrero de 2021
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 04/21, Expte. 1300-00103-2021, fijase para el día 23 de febrero de 2021, a las 10,00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Reunión de la Escribanía Mayor de Gobierno ubicado en Av. José Ignacio de la Roza 136 Este, para la Contratación de servicios de personal: Evaluadores De Gestión Ambiental, Campaña Acompañame, Observatorio Ambiental y Educación Ambiental dependientes de la SEAyDS según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 089-SEAyDS-21 fechada el día 08 de febrero de 2021.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrá para el llamado a Licitación Pública N° 04/2020.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 04/2021 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

GOBIERNO DE
SAN JUANMINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**SECRETARÍA DE
VIVIENDA Y HÁBITAT**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 / 2021**

Obra:

BARRIO CAMINO DE LAS TAPIASCantidad de Viviendas: **59 viviendas**Departamento: **Iglesia**Presupuesto Oficial: **\$ 269.189.402,33**

Representa un equivalente a 4.984.065,96 UVIS a un valor de \$54,01 cada UVI a fecha 01/11/2020, según cotización del Banco Central de la República Argentina.

Plazo de Ejecución: **360 días**Garantía de la Oferta: **\$ 2.691.894,02**Sistema de Contratación: **Ajuste Alzado**

Fecha y Lugar de Apertura: 01 de Marzo de 2021, a las 9:00 hs; en Sala 2 - 2° Piso - Núcleo 3 del Centro Cívico - Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste - Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 01 de Marzo de 2021, a las 9:00 en la Oficina División Compras y Suministros - Instituto Provincial de la Vivienda- 5° Piso - Núcleo 4 - Ingreso 4 - Centro Cívico.

Adquisición de Pliego: El pliego puede descargarse de forma gratuita de la pagina oficial del gobierno, <https://mosp.sanjuan.gov.ar/>, a partir del día 09 de Febrero de 2021.

Consultas: Departamento Planificación del IPV: planificación-ipv@sanjuan.gov.ar, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las propuestas.

Arq. MANUELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 18.432 Febrero 09/11 \$ 1.200.-



Licitación Pública N° 1 OSP 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - DIRECCION DE OBRA SOCIAL - LICITACION PÚBLICA N° 1: PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE BRINDE SERVICIOS INFORMATICOS PARA DIRECCION DE OBRA SOCIAL.

OBJETO DE LA CONTRATACION:

LA PRESENTE CONTRATACION TIENE COMO OBJETO QUE UNA EMPRESA SUMINISTRE SERVICIOS INFORMATICOS, QUE PERMITAN CONTINUIDAD DE LOS EXISTENTES, INCLUYENDO ANALISIS, DISEÑO, PRUEBAS, IMPLEMENTACION, EVOLUCION, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, INTEGRACION, SOPORTE, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONTINUIDAD OPERATIVA DEL INVENTARIO DE APLICACIONES DE D.O.S, QUE BENEFICIARA A UNA TOTALIDAD DE 150.000 AFILIADOS DIRECTOS E INDIRECTOS DE D.O.S.

AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 826-I 21- DE FECHA 05-02-21- EXPTE 813- 7083/2020

RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras y Suministros- 2° piso ala sur- de DIRECCION DE OBRA SOCIAL con domicilio en Agustín Gnecco 360 (s) Capital.

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000 (pesos diez mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.000.000.-

FECHA DE APERTURA DE LICITACION PUBLICA N°1: 17-02-2021

HORA: 9:00 HS

Recepción de sobres hasta las 8,30 hs, en Oficina de Compras y Suministros, en edificio central de D.O.S La apertura de Sobres en Escribanía Mayor de Gobierno. Ignacio de la Roza 136- E- Capital. A las 9,00 hs.

DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA N° 02-21
EXPEDIENTE N° 604- 000054-2021

Llámesese a **Licitación Pública N° 02/21** para el día **24 de Febrero** del corriente año a las **09:00** horas, en dependencias de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, sito en calle Santa Fe 10 este 3° Piso-Ciudad, para la contratación de: **movilidades destinada al traslado de niños/as y adolescentes dependientes de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia desde las diferentes Residencia a los diferentes establecimientos educativos a los que asisten.** Valor de Pliegos de Bases y Condiciones es de **\$ 5.000,00** (pesos cinco mil), que deberá ser depositado en Cta. N° **020-221844/8** o **CBU 0450020901800022184488** del **Banco San Juan**. Ante cualquier consulta referente a dirigirse a División Compras de la mencionada Repartición de lunes a viernes de 7,00 a 13,00 horas.




DR. CARLOS ALBERTO OLIVERA DÍAZ
DIRECTOR DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano y
Promoción Social



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021.

Expte. N°5204-RO-2020

Dto. N° 130 /2021.-

OBJETO: “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE”

FECHA APERTURA: 26 de Febrero de 2021 a la hora 11:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.021.782,40

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.217,40

VENTA: Tesorería Municipal

Sin otro particular le saludo atte.-



JOSE ALFREDO VERA
COORDINADOR DE BIENES
Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CONVOCATORIAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2020/2021

El Consejo Superior del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SAN JUAN CONVOCA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2020/2021, según la Ley Provincial N° 386-A, Artículo 26° a llevarse a cabo el día MARTES 16 DE MARZO DE 2021 a las 20 horas en primera citación y a las 21 horas en segunda citación en la Sede del CASJ, ubicada en calle General Acha 979 Sur, Capital, San Juan, para tratar el siguiente:

SE EXIGIRÁ EL EXTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO COVID-19.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Anual 2020/2021.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior, Asamblea General Ordinaria del 26/09/19.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria 2019-2020.
- 4) Lectura y consideración del Balance e Inventario del ejercicio cerrado al 30/06/20.
- 5) Presupuesto General de Gastos y Recursos para el ejercicio 2020-2021.
- 6) Establecimiento de Derechos de Matrícula y Habilitación Anual 2021.
- 7) Lectura y consideración de la Resolución General N° 956/20 "AD REFERÉNDUM" de la Asamblea General Ordinaria de fecha 16/12/20 sobre los nuevos valores de Matrícula M1, M2 y M4 para el año 2021.
- 8) Asunción de Nuevas Autoridades Electas para el periodo 2021 – 2022.



Firmado:
Arquitecto Guillermo E. Fernández.
Presidente del CASJ.

CONVOCATORIA

Club Hispano convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19/03/2021 a las 21 horas en primera citación y a las 21,30 horas en segunda citación en el local de Av. Paula Albarracín de Sarmiento 109 Sur Capital San Juan para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario firmen el acta correspondiente.
2. Consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 2019/2020 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Renovación total de las autoridades por término de mandato y proclamación de las nuevas autoridades.

El acto eleccionario se llevará a cabo el día domingo 14 de marzo de 2021 desde las 10 horas y hasta las 18 horas en las instalaciones del Club Banco Hispano.

San Juan, 09 de febrero de 2021

Lic. Marcelo Minnozzi
Presidente
Club Banco Hispano

Av. Paula Albarracín de Sarmiento 109 sur
C.P. 5400 -Capital - San Juan
Tel. (0264)423-1860
E-mail: cbhispano@infovia.com.ar

Club Hispano



CONVOCATORIA A ASAMBLEA

M. Albaladejo S.A.I.C y F.

El Inspector General de Personas Jurídicas convoca a los Sres. Accionistas de la sociedad “M. Albaladejo S.A.I.C y F.” a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Marzo de 2021 a las 11:00 horas en una nueva convocatoria, en la sede de la IGPJ sito en calle Santa Fe 58 – Oeste - entre calles Mendoza y Entre Ríos 2do. Piso, Ala Sur, CP. 5.400 - Capital - San Juan, **en forma presencial con carácter de excepción**, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para que juntamente con el funcionario de la I.G.P.J., firmen el acta de asamblea; b) Aprobación de los balances; Estado de los Resultados; Distribución de ganancias, correspondientes a los Ejercicios 2018 y 2019 de la sociedad; c) Aprobación de la gestión del directorio; d) Elección de los integrantes del Directorio; e) Elección de los integrantes del órgano de fiscalización.-

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

Inspección General de Personas Jurídicas

Dr. Juan Pablo Dara- Abogado-



Dr. JUAN PABLO DARA
INSPECTOR GRAL.
PERSONAS JURIDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO



EDICTOS JUDICIALES

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

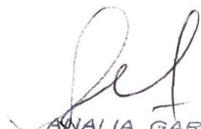
Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 28071, caratulados: "FRACCIONADORA SAN JUAN SA S/ Inscripción de Directorio", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria de fecha 30/06/2020 y Extraordinaria de fecha 21/12/2020.

Los accionistas de "**FRACCIONADORA SAN JUAN SA**" C.U.I.T. N° 30-67324884-1, designan Directorio integrado por: Director Titular-Presidente: Ramón Valentín Fernández Galdeano CUIT N° 24-29264574-7. Director Titular-Vicepresidente: Gustavo Adolfo Fernández Oliver CUIT N° 20-22998747-4. Director Titular : Analía Verónica Fernández Rocamora CUIT N° 27-27790508-8. Director Suplente: Zulma Beatriz Ortiz CUIT N° 27-13522446-6. Director Suplente: Guillermo Miguel Ángel Fernández CUIT N° 20-13396694-4. Director Suplente: Mauricio Ramón Fernández Rocamora CUIT N° 20-28720254-4.

San Juan, 05 de Febrero de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial - Secretaría Registro Público de Comercio, autos Nº 27.150 caratulados: "C.E.I.E.S. S.A.S S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)" , se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial:

Instrumento Constitutivo: fecha 20/12/2019, y Acta del 15/09/20.

Domicilio: Alem 1146 Sur, Capital, San Juan.

Socio: el Sr. Franco Scardetta, documento nacional de identidad número 14.216.454, argentino, casado, nacido el 27/02/1961, comerciante, C.U.I.T 20-1421645-4, domiciliado en calle Alem 1146 Sur Capital, San Juan.

Objeto Social: Objeto: tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: a) **ASESORÍA:** consultoría económica, financiera, de ingeniería, en construcciones, civil, electromecánicas, hidráulica, automatización de circuitos eléctricos, servicios de gestión, formación y desarrollo de empresas. b) **COMERCIALES:** Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar, vender, arrendar, publicitar, promocionar, trasladar, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías, bienes o servicios, mencionándose ejemplificativamente, bombas y caños de riego, tableros eléctricos, aspersores, presurizadores, etc. También podrá participar, competir e intermediar en concursos, compras, licitaciones, cotejo de precios, sean de carácter público o privado, nacional o internacional. c) **INDUSTRIALES:** Mediante la elaboración, industrialización o transformación de productos primarios y/o secundarios vinculados a la energía eléctrica




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

construcciones, civil, electromecánicas, hidráulica. d) TRANSPORTE: A través de la compra, venta y locación de servicios de camiones, maquinarias, camionetas y automotores, en cualquier punto de la República Argentina y en el exterior. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos necesarios o convenientes a los fines expresados precedentemente, en tanto no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos, en un todo de acuerdo con la capacidad económica y financiera de la empresa.

Duración: 90 años.

Cierre: 31 de diciembre.

Capital: \$ 50.000,00.

Administración: Administrador Titular: Marcos Franco Scardetta, CUIT 20-1421645-4, Administrador Suplente: Nicolás Scardetta CUIT 27-31303674-5. Director Suplente: Paula Verónica Scardetta CUIT 27-35506037-9.

San Juan, 04 de Enero de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

En autos N° 27.882 caratulados: "SIROJUMA S.R.L. S/ INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL" " por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Publico de Comercio se ha ordenado la publicación por un día en el diario de publicaciones legales, la constitución de SIROJUMA S.R.L.

Socios: MARCOS RODOLFO PIOLA LISI, D.N.I. N° 38.461.368, de 26 años de edad, nacido el 01/09/1994, argentino, soltero, Contador Público, domiciliado en calle Rivadavia 2267 (oeste) Capital, San Juan, 5400; el Señor JUAN IGNACIO PIOLA LISI, D.N.I. N° 41.531.519, de 21 años de edad, nacido el 15/09/1998, argentino, soltero, estudiante, domiciliado Rivadavia 2267 (oeste) Capital, San Juan, 5400; y el Señor MATEO EZEQUIEL PIOLA LISI, D.N.I. N° 42.516.095, de 20 años de edad, nacido el 10/04/2000, argentino, soltero, estudiante, domiciliado en calle Rivadavia 2267 (oeste), Capital, San Juan, 5400. Fecha constitución: 10 de Septiembre de 2020.

Denominación: SIROJUMA S.R.L.

Domicilio Social: Rivadavia 2267 Oeste, Capital de San Juan.

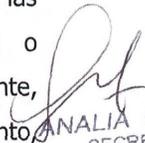
Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social, dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros las siguientes actividades: A) Prospectivas de carácter minero: Mediante prospección y exploración, investigación o cualquier tipo de tarea tendiente a esos fines en cualquier tipo o clase de yacimiento, colas o residuos minerales. B) Extractivas de carácter minero: Realizando toda clase de actividades que hagan a la investigación, evaluación técnica, económica y explotación de cualquier tipo de yacimiento mineral. cualquiera sea el origen o forma de los derechos sobre los



ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

mismos, sus pertenencias, derechos de exploración o minado, arrendamiento o cualquier otro tipo válido de acuerdo a la ley. C) Comerciales: Mediante la contratación de derechos sobre propiedades mineras, la compraventa, importación o exportación, distribución, representación de terceros de todo tipo de minerales y productos químicos elaborados, procesados o en bruto, así como la negociación, transferencia, venta o alquiler de todo tipo de derechos mineros, incluyendo bienes muebles e inmuebles y construcción de los mismos. D) Transporte: La compra, venta y locación de servicios de camiones, maquinarias, camionetas y automotores, en cualquier punto de la república y/o del exterior. E) Explotación agropecuaria: de inmuebles, chacras, viñedos. Olivares, jurídica, incluso los que se celebren con los organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal, Empresas del Estado Nacional, Provincial o Municipal, Entidades financieras, siendo esta enumeración enunciativa frutales, forestales, ganaderas y la industrialización, fraccionamiento, comercialización, importación y exportación de todos sus frutos, productos derivados o de similares propios o adquiridos a terceros. F) Energía y 2 Saneamiento: a través de actividades industriales, servicios o intermediación, por extracción, transformación, reciclaje, gasificación, hidratación. cocción, sintetización, pirólisis y cualquier otro medio existente o a crearse, aprobado o a aprobar por las normas regulatorias. Saneamiento y remediación ambiental o actividades, servicios, consultorías referidas con el medio ambiente, sean por transformación, acopio, almacenamiento, tratamiento, reciclaje u otro medio o sistema conforme a normas regulatorias, por actividades propias o concurrencia con terceros: F) Inmobiliarias: Podrá además realizar operaciones de compraventa, alquiler,




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

arrendamiento, fraccionamiento, loteo construcción, venta, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos necesarios o convenientes a los fines sociales expresados precedentemente en tanto no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos, en un todo de acuerdo con la capacidad económica y financiera de la sociedad.

Duración: Cincuenta (50) años.

Capital Social: Pesos CIEN MIL (\$ 100.000)

Administración y Representación: Socio gerente, Marcos Rodolfo Piola CUIT 20-38461368-4.

Cierre ejercicio: 31 diciembre cada año.

San Juan, 04 de enero de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 28.053, caratulados: **"URBANIS S.A. S/DIRECTORIO"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea General Ordinaria de fecha 20/08/2020, los accionistas de "URBANIS S.A.", C.U.I.T. N° 30-71071071-2, designan Directorio integrado por: Director Titular-Presidente: Julián Marcelo Rins, C.U.I.T. N° 20-25319966-1. Director Titular-Vicepresidente: Rodolfo Yanzón de la Torre, C.U.I.T. N° 20-28263059-2.

San Juan, 04 de Febrero de 2021.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 28.124 caratulados "CONTROL MEC S.A.S. S/ADMINISTRACION", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del cambio de administrador dispuesto por los socios. Así, por acta de fecha 19 de octubre de 2020 los socios resolvieron designar como **Administrador titular** al socio, Sr. CRISTIAN ALEJANDRO GODOY, DNI: 27527673, CUIT 20-27527673-2, clase 09/08/1979, nacionalidad argentino, casado, domiciliado en Hermogenes Ruiz 1507 (S) B° Jardín Policial, Rivadavia, San Juan, en tanto se designó Administrador suplente al Sr. GUILLERMO ROBERTO PAEZ, DNI: 26288541, CUIT20-26288541-1, 14/01/1978, soltero, nacionalidad argentino, domiciliado en calle Rivadavia 258 (sur) Villa San Damián, Rawson, San Juan.

Asimismo se decide el cambio de la sede social, fijado en calle Hermogenes Ruiz 1507 (S) B. Jardin Policial, Rivadavia, San Juan.\

CUIT social: 30-71665303-6.

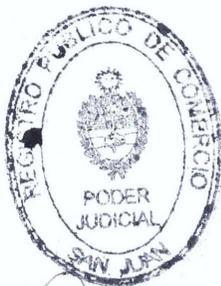
San Juan, 08 de febrero de 2021.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 26648 caratulados: "MDBIO SAS s/ Inscripción de Contrato Social", se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto conforme a los siguientes datos: 1) Socios: Hector Mariano Dorgan, CUIT N° 23-23977386-9, de nacionalidad argentina, nacido el 6 de Mayo de 1974, profesión, comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Dr. Hugo de León 375 (oeste), Profesional Rivadavia, Rivadavia San Juan y Pedrozo Montilla Marianela CUIT N° 23-24234687-4 con domicilio en Dr. Hugo de León 375 (oeste) Profesional, Rivadavia, San Juan. 2) Fecha de Constitución: 27 de Enero de 2020. 3) Denominación: MDBIO SAS; 4) Domicilio Legal: Santiago del Estero 418 sur, ciudad, San Juan. 5) Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de todo tipo de productos, insumos, instrumental, equipamientos médicos, científicos, odontológicos o afines a la salud en todos sus formas, lo que incluye Mantenimiento de dichos equipamientos, Importación de equipos y exportación, reparación, remodelación e instalaciones. Asimismo y de conformidad a lo establecido en la Ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Industrias manufactureras de todo tipo; Culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Salud, y Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales




NATALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.6) Duración: 40 años. 7) Capital: Pesos Cincuenta Mil. 8) Administración y Representación. Administrador titular: Sr. Hector Mariano Dorgan, DNI N° 23977386. Administrador suplente Sra. Pedrozo Montilla Marianela con DNI N° 24234687. 8) Fecha cierre ejercicio: 31/12 de cada año.

San Juan, 15 de Enero 2021. Registro Público de Comercio, San Juan.




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único de Primera Instancia -Secretaría Civil- 2da Circunscripción Judicial San Juan, en autos Nº 41922 "ABALLAY, JORGE LUÍS C/ABALLAY de TEJADA, CARLOTA S/Usucapión", cita y emplaza por cinco (5) días a Carlota Aballay de Tejada, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Vicente Peñaloza s/n esq. Calle Sarmiento, Huaco, Jáchal, San Juan, cuyos límites son Norte: Calle Vicente Peñaloza, puntos 1-2, mide 35,31m.; Sur: Calle Perú puntos 5-6, mide 34,58m; Este: Calle Sarmiento, puntos 3-4, mide 93,27m. y ochavas puntos 2-3 mide 6m./puntos 4-5 mide 6m. y al Oeste: con parcela 1824-860490 (parcial), puntos 6-1, mide 101,63m. Superficie 4.891,63m² (Plano Nº18-6075-2018) afectando el 38,61% de la parcela N.C. 1824-860490 (parcial), Inscripción de Dominio en el RGI Nº312 F°400 T°8 Año 1940, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Señor Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de procedencia de la acción (Art. 145, 146, 679 C.P.C.). Fdo. Dr. Eduardo Javier Alonso. Juez

Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARÍA CIVIL



Id. de documento: 0000193715

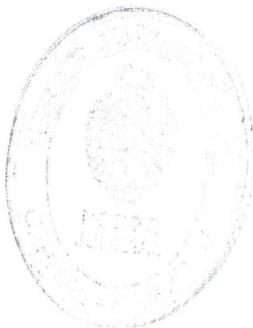
Poder Judicial de San Juan

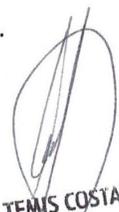
Presentado por NICOLAS EDUARDO SANCHEZ - CUIT: 20355060102
Recibido 04/02/2021 10:36:38 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal
Juzgado Civil de Jáchal

SUCESORIOS

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de DE LA PRECILLA DORA MARIA D.N. I. N° 4.460.599 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175748 caratulados "DE LA PRECILLA DORA MARIA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 01 de febrero de 2021.

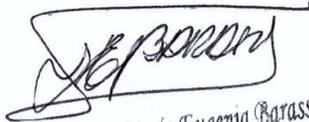



VIVIANA TEMIS COSTANTINI
ABOGADA
PROSECRETARIA AUXILIAR

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de AYALA ERMINGA RENEE en **Autos N° 15262/19 AYALA ERMINGA RENEE S/ CIVIL (SUCESORIOI)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 2 de diciembre de 2020.-

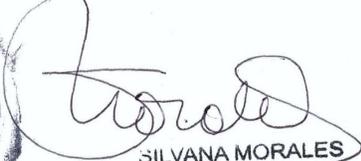



Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MAMONE FRANCISCO ALBERTO, en Autos N° 88972, caratulados: **"MAMONE FRANCISCO ALBERTO S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 16 de diciembre de 2020.-.




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1



Id. de documento: 0000170484

Poder Judicial de San Juan

Presentado por TERESA CELIA PENA DONA - CUIT: 27226586321

Recibido 16/12/2020 12:27:45 en Mesa de Entrada Octavo Juzgado Civil

Octavo Juzgado Civil

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°176328, caratulados "GUEVARA MIGUEL ANGEL SEBASTIAN S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Miguel Angel Sebastian Guevara. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-
Fdo. Luis Arancibia - Juez subrogante-. San Juan, 1 de febrero de 2021.




VIVIANA TEMIS COSTANTINI
ABOGADA
PROSECRETARIA AUXILIAR

EDICTO JUDICIAL

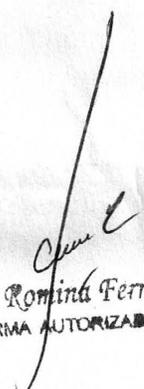
Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAREZ ESTER ARGENTINA D.N.I. 10.222.948 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°175259 caratulados "JUAREZ ESTER ARGENTINA S/ Sucesorio (CONEX. CON AUTOS n153358 JUAREZ AMILDO Y OTRA- SUCESORIO)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 01 de febrero de 2021.-



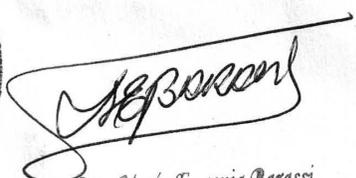
VIVIANA BEATRIZ FUENTES
ABOGADA
PROSECRETARÍA AUXILIAR

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LUIS HERRADA ACOSTA en Autos N° 15086/19 HERRADA ACOSTA MANUEL LUIS S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 19 de febrero de 2020.-


Dra. Romina Ferreira
FIRMA AUTORIZADA




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO



EDICTO SUCESORIO

EL SÉTIMO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA del Poder Judicial de San Juan, en **AUTOS N°176161** caratulados “**CORTEZ MARIA ELENA S/Sucesorio**” cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante **Sra. MARIA ELENA CORTEZ, DNI N°13.143.219.-** Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación, plazo fijado que comenzará a correr desde el día siguiente a la última publicación y computado por días corridos, Salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.-. San Juan, 2 de diciembre de 2020.- FDO. Dra. Vilma Balmaceda – JUEZ-


Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria



Id. de documento: 0000183719

Poder Judicial de San Juan

Presentado por NICOLAS EDUARDO SANCHEZ - CUIT: 20355060102

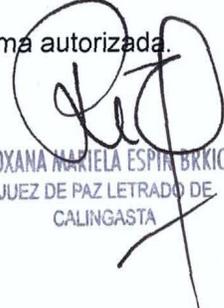
Recibido 21/12/2020 14:18:05 en Mesa de Entrada Séptimo Juzgado Civil
Séptimo Juzgado Civil

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: para que haga valer sus derechos en Autos N°: 65/20 SUC caratulados: "QUIROGA, Roque Raul Antonio S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 9 de diciembre de 2020.-
Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, firma autorizada.


JUAN PABLO MUT PATON
FIRMA AUTORIZADA
JUZGADO DE PAZ LETRADO
DE CALINGASTA




ROXANA MARIELA ESPÍN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°176462, caratulados "ATENCIO HUGO ROGELIO S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ATENCIO HUGO ROGELIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Luis Arancibia. Juez subrogante. San Juan, 29 de diciembre de 2020.



VIVIANA TEMIS COSTANTINI
ABOGADA
PROSECRETARIA AUXILIAR

1

N° 73.999 Febrero 09/11 \$ 80.-

**RECAUDACIÓN MES DE
ENERO DE 2021**

Publicaciones	\$ 279.667,00
Impresiones	\$ 90.000,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 0,00
Total	\$ 369.667,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 5.900,00
Impresiones.....	\$ 0,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 0,00
Total.....	\$ 5.900,00

09-02-21